

150. Incudam en la gente
que
~ quarto mill mis quichas y cedencias
deciesamis en las tiendas.
Y alquias que estaban
en negocios de suya alqui
tengian mill mis
seas perencion.
Asy dues se encalificacion
para el año en nueve
mill mis y es deno el.
No ciesamien
quinientos y quinientas mis
Por las tiendas de la heim
ta de poblaciones de
Hibas. y o que no entre
con encaldo encausando
General
Por mancia. que montan los mis que se descont
ion. Unquento y sietecentas y siete mill y agn
y quinientas mis los quales descontados de los dos
quato quentos. y ochocientos y veinte y nueve mill
y ochocientos. Y setenta y siete mis encausando
se ciesacion. En que no es este provinencia
quentos y diez y veinte y por mill y setenta
y veinte y siete mis
Mas cuadode cam y o
Por las uertas. De los lugares del valle
maderuelo de campo. del año y no de quellida
Acceyo el año juan de salablanca das